



## VISUALIZACION DEL TEXTO COMPLETO

[Datos del Fallo](#)

[Imprimir](#) | [Descargar](#)

### TEXTO COMPLETO

B.71.035 "BARTUCCELLI MIGUEL ROQUE C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA. --CONFLICTO DE COMPETENCIA ART. 7° INC. 1° LEY 12.008--"

La Plata, 03 de noviembre de 2010.

#### AUTOS Y VISTOS:

1. En autos Miguel Roque Bartuccelli promueve demanda contra la Municipalidad de General San Martín por los daños y perjuicios padecidos en el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Ramón Carrillo N° 2550 de la localidad de General San Martín, que fuera dado en locación a la comuna accionada.

Funda su pretensión en el incumplimiento de la obligación de conservación del inmueble en buen estado por parte del locatario y lo establecido en los artículos 1197, 1516, 1561, 1562 inc. 1° y concordantes del Código Civil.

2. El titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N°1 del Departamento Judicial de General San Martín resolvió declararse incompetente por considerar que "la cuestión planteada se encuentra fuera de la órbita de la función administrativa, ello con prescindencia de la finalidad a que fuera destinado el inmueble objeto de la locación en litigio" (fs. 86/87).

Por su parte, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del mismo Departamento Judicial, dispuso correr traslado de la demanda a la comuna accionada (fs. 90) y, luego de la interposición de una excepción de incompetencia (fs. 97/98), se declaró incompetente y elevó los autos a esta Suprema Corte (fs. 118/119).

3. De acuerdo a lo relatado en el considerando anterior, ha quedado planteado en autos un conflicto entre un juez en lo contencioso administrativo y un juez de otro fuero que, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 7 inc. 1° de la ley 12.008 -texto según ley 13.101-, debe ser resuelto por esta Suprema Corte.

4. Para la determinación de la competencia corresponde atender de modo principal a la exposición de los hechos que el actor hace en la demanda y, sólo en la medida que se adecue a ellos, al derecho que invoca como fundamento de la pretensión (doctr. causa B-68.059, "Baez", res. del 3-XI-04 y C.S.N., fallos: 308:229; 310:116; 311:172; 313:971, 318: 298, entre otros).

En ese marco, del relato efectuado por el actor en su presentación inicial surge que el objeto de la demanda deducida consiste en hacer efectiva una pretensión indemnizatoria contra la Municipalidad de General San Martín por los daños que en el marco de un contrato de locación, se verificaron en el inmueble al momento de la conclusión del contrato.

Así, afirma que el inmueble fue recibido "destrozado y arruinado" -acompaña fotografías sobre su estado, las que obran a fs. 2/43- y que "el estado ruinoso que presentaba el inmueble constituía un obstáculo para concertar cualquier tipo de operación sobre el mismo" (sic, fs. 76).

Esta Corte ha resuelto que son casos excluidos de la materia contencioso administrativa los que se encuentren regidos por el derecho privado (art. 4 inc. 1°, ley 12.008 -texto según ley 13.101-) y, en particular, los que derivan de un contrato de locación de inmueble regido por el Código Civil aún cuando alguno de los contratantes sea una persona pública estatal (doctr. causas B-68.492 "Veronesi", res. del 27-VI-07; B-69.231 "Fisco de la Provincia", res. del 15-VIII-07, entre otras).

Siendo así, es posible presumir en esta instancia, y al solo efecto de determinar qué juez deberá entender en los presentes actuados, que el caso es ajeno a la competencia de los juzgados en lo contencioso administrativo.

5. Por lo tanto, se resuelve que resulta competente para decidir en autos el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N°7 del Departamento Judicial de General San Martín, a quien se le devolverá el expediente por Secretaría mediante oficio al que se adjuntará copia de la presente (arts. 215 de la Constitución provincial; 2 inc. 4°, 6 , 7 inc. 1°, 31 inc. 2° y 77 inc. 1° de la ley 12.008 -texto según ley 13.101-; 27 y concs. ley 12.074 -texto según ley 13.101-; 4 y 7 del C.P.C.C; doctr. causa B. 69.332 "Financor S.A.", res. del 28-XI-2007).

Por Secretaría, líbrese también oficio al Juzgado en lo Contencioso Administrativo N°1 del Departamento Judicial de General San Martín, para que tome conocimiento de lo aquí resuelto.

Regístrese.

Hilda Kogan

Eduardo Julio Pettigiani Héctor Negri

Eduardo Néstor de Lázzari Daniel Fernando Soria

Juan Carlos Hitters Luis Esteban Genoud

Juan José Martiarena  
Secretario

Fdo. : **Ne-dLa-So-Hi**

Reg. N° 833

Suprema Corte	Jurisprudencia	Consulta de Causas	Servicios	Información Pública	Uso Interno
Integración	Sentencias destacadas	(MEV) Mesa de Entradas Virtual	Registro Central de Aspirantes con Fines de Adopción	Licitaciones y Contrataciones	Recibo de haberes
Estructura	Suprema Corte			Estadísticas	Declaraciones juradas
Digesto de Acuerdos y Resoluciones	Sentencias destacadas de otros Tribunales provinciales	MEV de Familia	Servicio de Blogs	Llamados a concurso	Hoja uso oficial
Actualidad	Sentencias Completas por Organismo	Agenda de Audiencias Tribunales del Trabajo	Cálculo de intereses en línea	Inscripción en Registro de Aspirantes	Asignaciones familiares
Historia	Colección Histórica de Acuerdos y Sentencias Suprema Corte	<b>Guía Judicial</b>	Cálculo de honorarios en línea	Escala salarial del Poder Judicial	Viaticos y movilidad
<b>Oficinas</b>	Sumarios y sentencias JUBA (búsqueda amplia)	Mapa Interactivo	Presentaciones y Notificaciones electrónicas	Valor del JUS	Ley orgánica del Poder Judicial
Administración	JUBA Suprema Corte	Organismos	Firma digital	Legislación	Reglamento Disciplinario
Planificación	JUBA Tribunal de Casación	Personal	Boleta de Pago de Tasa de Justicia	Destrucción de expedientes	Webmail
Personal	Sentencias Provinciales Completas	Centro de Atención Telefónica	Apertura de cuentas judiciales	Tabla de materias por Fuero	Tasa de Justicia
Control Disciplinario	Boletín Infojuba	Tribunal de Casación Penal	Descarga de formularios	Edictos - Diarios Inscriptos	Jurado de Enjuiciamiento Ley 8085
Control de Gestión	Sentencias Corte Suprema Nacional	Justicia de Paz		Enlaces relacionados	
Tecnología Informática		Turnos judiciales			
Arquitectura, Obras y Servicios		Suspensiones de Término			
Asesoría Pericial		Servicio de Guardias para Violencia Familiar			
Sanidad					
Instituto de Estudios Judiciales					
Comunicación y Prensa					
Bibliotecas Judiciales					
Departamento Histórico					